

**CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA
ADOPCIÓN DE UNA CONVENCION
SOBRE MUNICIONES EN RACIMO**

CCM/9

19 de mayo de 2008
Original: INGLÉS

DUBLÍN, 19 – 30 DE MAYO DE 2008

Propuesta de enmienda del Preámbulo de Mozambique

Decididos a poner fin definitivamente al sufrimiento y las muertes causadas por el empleo de municiones en racimo, que matan o mutilan a civiles inocentes e indefensos, y especialmente a niños, obstruyendo el desarrollo económico y la reconstrucción **de posguerra**, retrasando o impidiendo el regreso de los refugiados y las personas internamente desplazadas, además de tener otras graves consecuencias humanitarias que pueden perdurar muchos años después de su uso;

(Nuevo párrafo) Deseosos de aumentar la protección de los miembros de la población civil de los efectos de los remanentes de municiones en racimo en ambientes post-conflicto;

Preocupados por que los remanentes de las municiones en racimo puedan socavar los esfuerzos **nacionales e** internacionales para construir la paz y seguridad, así como la aplicación de los derechos humanos y las libertades fundamentales;